

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**LAS ROZAS DE MADRID****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, a efectos de reclamaciones, se anuncia que el expediente de baremo de prestaciones sociales para la atención y prevención de la dependencia, servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia y prestaciones económicas, aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2010, se encuentra expuesto al público en la web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es) y en la Secretaría de la Concejalía de Atención Social e Integración, calle de la Comunidad de La Rioja, número 2, Las Rozas de Madrid.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: alcalde-presidente.

Las Rozas de Madrid, a 12 de julio de 2010.—El alcalde, Bonifacio de Santiago Prieto.

(03/30.556/10)